

RESOLUCIÓN DE 4 DE FEBRERO DE 2014, DE LA SECRETARÍA GENERAL DE EDUCACIÓN, POR LA QUE SE MODIFICA LAS ZONAS DE INFLUENCIA Y ADSCRIPCIONES DE LA LOCALIDAD DE BADAJOZ, A EFECTOS DEL PROCESO DE ADMISIÓN DEL ALUMNADO EN CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS, DE SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL, EDUCACIÓN PRIMARIA, EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y BACHILLERATO.

Vista la propuesta de modificación planteada por la Delegación Provincial de Educación de Badajoz, señalando las zonas de influencia y adscripción a efectos de escolarización en Educación Secundaria para la localidad de Badajoz y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 4 del Decreto 42/2007, de 6 de marzo (D.O.E., nº 28 de 8 de marzo), por el que se regula la admisión del alumnado en los Centros Docentes Públicos y Privados Concertados en la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el artículo 3 de la Orden de 12 de marzo de 2012 (D.O.E., nº 53 de 16 de marzo), por la que se establece el procedimiento para la admisión de alumnado en centros docentes sostenidos con fondos públicos de Segundo Ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.

De acuerdo con ello y en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 59 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y de las funciones asignadas por el Decreto 210/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Cultura, esta Secretaría General de Educación ha resuelto dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. Aprobar la modificación de las zonas de influencia y adscripción para la localidad de Badajoz (según Anexo I) por considerar que dicha propuesta planteada supone una mejora en la zonificación de Educación Secundaria de Badajoz ya que persigue un mayor equilibrio y equidad acorde con la actual configuración urbanística y poblacional de la ciudad.
2. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.5 de la Orden de 12 de marzo de 2012, la Delegación Provincial de Educación de Badajoz comunicará a todos los Centros de Badajoz y a los distintos sectores de la comunidad educativa implicados, las diferentes zonas de influencia y adscripción, antes de la apertura del plazo de admisión de solicitudes de escolarización. Así mismo, darán

publicidad de las mismas en los tablonos de anuncios de la Delegación Provincial de Educación, páginas web de la Consejería de Educación y Cultura, Oficina de Escolarización de Badajoz y sede de la Comisión de Escolarización. Cada centro publicará en su tablón de anuncios los aspectos anteriores que específicamente se refieran a él.

En Mérida, a 4 de febrero de 2014

EL SECRETARIO GENERAL DE EDUCACIÓN



A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and strokes, positioned over the stamp and extending to the right.

Fdo: César Díez Solís



ANEXO I

MODIFICACIÓN DE LAS ZONAS DE INFLUENCIA Y ADSCRIPCIÓN DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA LOCALIDAD DE BADAJOZ.

Se modifican las zonas de influencia y adscripción de Educación Secundaria de la localidad de Badajoz configurando la nueva zonificación coincidiendo con los accidentes geográficos que delimitan la ciudad, lo que permitirá canalizar los flujos de alumnos a los centros de destino ubicados en las zonas respectivas, unificando las actuales zona I y II en una sola, quedando las tres siguientes zonas:

Zona I. Correspondiéndole la unión de las zonas I y II de la anterior zonificación, delimitada por los ríos Guadiana, Calamón y Revilla. Integrando el Casco Antiguo y las barriadas situadas entre los ríos (Pardaleras, Santa Marina, Valdepasillas, María Auxiliadora, Antonio Domínguez, Ciudad Jardín, Vaguadas y Barriada de Llera).

Zona II. Correspondiéndole la zona III de la anterior zonificación. Abarca la margen derecha del río Guadiana. ,

Zona III. Correspondiéndole la zona IV de la anterior zonificación. Abarca desde el cauce del río Calamón y la Barriada de San Roque. En cuanto a la adscripción, el CEIP "Cerro de Reyes" y el C.C. "Jesús Obrero" además de poder optar a los centros que le correspondan de su zona, también quedan adscritos al IES "Ciudad Jardín".

Respecto del Bachillerato de Arte se considera zona única para toda la ciudad de Badajoz.

A continuación se exponen los centros de Secundaria de cada zona y los centros de Primaria adscritos:

ZONAS DE SECUNDARIA	CENTROS DE PRIMARIA adscritos a las Zonas de Secundaria
ZONA I	
IES. Rodríguez Moñino IES. Maestro Domingo Cáceres IES. Bioclimático CC Santa Teresa CC Ramón Izquierdo CC OSCUS CC Ntra. Sra. Carmen IES. Bárbara de Braganza IES. Zurbarán IES. Castelar IES. Ciudad Jardín CC Santo Ángel CC Sta. M ^a Assumpta CC Sagrada Familia	CEIP Guadiana CEIP Santa Marina CEIP Los Glacis CEIP Enrique Segura Covarsí CEIP N ^o 26 CEIP N ^o 27 CEIP General Navarro CEIP San Pedro Alcántara CEIP Luis de Morales CEIP Arias Montano CEIP Lope de Vega CEIP Juventud CEIP N. Sra. Bótoa CEIP Leopoldo Pastor Sito CEIP S. José de Calasanz
ZONA II	
IES. San Fernando IES. San José CC Ntra. Sra. Asunción CC San Atón. Seminario	CEIP Sto. Tomás Aquino CEIP Juan Vázquez CEIP San Fernando CEIP Puente Real CEIP Ntra. Sra. Fátima CEIP Santa Engracia
ZONA III	
IES. San Roque IES. Reino Aftasí CC Virgen Guadalupe	CEIP Luis Vives CEIP Ntra. Sra. Soledad CEIP Enrique Iglesias CEIP Cerro de Reyes CEIP Manuel Pacheco CC Jesús Obrero